

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 378 2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 ABR 2022

VSITO: el MEMORANDUM N° 023 -2022/GRP-401000-401300-401330, de fecha 29 de Marzo, y la Nota N° 513-2022 de Certificación de Crédito Presupuestario, aprobada con Memo. N° 564-2022/401000-401200 del 31.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)” y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que “La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...)”;

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través de documentación sustentatoria, personal de esta Entidad solicita el reembolso de gastos por viáticos de acuerdo al siguiente detalle:

**MEMORANDUM** N° 023 -2022/GRP-401000-401300-401330, solicita el reembolso de pasajes a la ciudad de Lima ida y vuelta de acuerdo a la Directiva emitida por el Gobierno Regional de Piura, por el importe de S/. 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante Nota N° 513, de fecha 13 de Abril del 2022, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, otros por el importe de S/. 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 378 2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

SE RESUELVE:

20 ABR 2022

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor del comisionado siguiente:

- **MEMORANDUM N° 023 -2022/GRP-401000-401300-401330a** cargo del comisionado José Feliciano Yovera Sernaque toche por el importe de S/360.00.00 hacia la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE**, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01 Inicial

9001	3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 360.00
0019		GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 360.00
5 18		CANON Y SOBRE CANON, RTA. DE ADUANA Y PARTIC.	S/ 360.00
5		GASTOS CORRIENTES	
2.3		BIENES Y SERVICIOS	S/ 360.00
2.3.2		CONTRATACION DE SERVICIOS	S/360.00
2.3.2.1		VIAJES	S/360.00
2.3.2.1.2		VIAJES DOMESTICOS.	S/360.00
2.3.2.1.2.1		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/360.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/360.00</b>

**ARTICULO TERCERO - NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL